

Seguros para Producciones Ganaderas:

Línea 111: Explotación de Ganado Ovino/Caprino

Periodo de contratación: todo el año.

Sistemas de manejo:

- Extensivo.
- Semi-extensivo
- Intensivo

Grupos de razas:

Lácteas

Resto

Animales asegurables:

Reproductores: Sementales y hembras reproductoras > de 12 meses y que hayan parido antes de alcanzar esa edad.

Recría: Resto de animales de la explotación.

Obligatorio asegurar todos los animales del libro de registro de la explotación.

Niveles de bioseguridad:

Nivel normal: las ovejas o cabras **no** conviven con animales domésticos bovinos o porcinos.

Nivel menor: Las ovejas o cabras **si** conviven con animales domésticos bovinos o porcinos.

Garantías básicas:

- Muerte o inutilización del animal asegurado a consecuencia de cualquier accidente de los que a continuación se relacionan:

· Caída de rayo, despeñamiento y caída por terraplenes, ahogamiento, estrangulación, electrocución, hipotermia a consecuencia de inundación, envenenamiento alimentario (acreditado por certificado veterinario oficial), atropello por vehículo automóvil o ferrocarril, asfixia, quemaduras o apelmamientos debido a incendios, asfixia por aplastamiento debido a derrumbamientos, Meteorismo agudo (en intensivo), fracturas traumáticas, ataques de animales salvajes o perros asilvestrados, apelmotamiento por cualquier causa.

La muerte o sacrificios obligatorios decretados por la autoridad competente debidos a la aparición de fiebre aftosa (solo en caso de renovaciones).

- La muerte o sacrificios obligatorios decretados por la autoridad competente debidos a la aparición de fiebre aftosa.
- Tiempo en que permanezcan animales inmovilizados si se detecta fiebre aftosa decretado por autoridad competente.

Garantía Adicional de saneamiento ganadero: Brucelosis ovina o caprina por *Bucilla Melitensis* (Consultar)

Precios:

| ANIM. REPRODUCTORES | Mínimo | Máximo | ANIM. RECRÍA | Mínimo | Máximo |
|----------------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|
| Lácteos puros | 105€ | 140€ | Lácteos puros | 67.50€ | 90€ |
| Lácteos no puros | 63.75€ | 85€ | Lácteos no puros | 41.25€ | 55€ |
| Resto puros | 90€ | 120€ | Resto puros | 55.50€ | 74€ |
| Resto no puros | 54€ | 72€ | Resto no puros | 33.75€ | 45€ |

Carencia: Para accidentes y saneamiento ganadero 7 días. Para fiebre aftosa 20 días.

Los animales nacidos en la explotación no tiene carencia.

Franquicia: En caso de ataques de animales salvajes 10% (si hay dueño y denuncia 5%). Para el resto de riesgos 10% de los daños, con un mínimo de 150€.

Para garantía de fiebre aftosa no se aplica.

Para garantía de saneamiento ganadero 20% de la indemnización.

Sumas aseguradas: 100% del capital asegurado.

Comunicación de siniestros: 900 900 420

Línea 102: Explotación de Ganado Vacuno Reproductor y Recría

Periodo de contratación: todo el año.

Sistemas de manejo:

- Explotaciones de producción de leche (sólo explotaciones con cuota láctea oficialmente asignada)
- Explotaciones de producción de carne: semiestabulación, Extensivo de fácil control, Extensivo de difícil control o pastoreo estacional, Dehesa.
- Explotación de producción de bueyes.
- Explotación recría de novillas (crías de hembras destinadas a reproducción)

Grupos de razas:

- Explotaciones de producción de leche
- Explotaciones de carne y bueyes:

De excelente conformación.

Especializadas.

Resto de razas

Se considera raza pura si el 70% de la cabaña posee carta genealógica (hay listado de razas)

Animales asegurables:

- Sementales: animales > de 24 meses
- Hembras reproductoras: > de 17 meses expl. Leche y > 22 meses expl. Carne.
- Bueyes mayores: machos castrados > 22 meses y < 72 meses pertenecientes a explotaciones productoras de bueyes.
- Novillas de centro de crías: no tienen características de reproductoras. (mínimo el 15% de los reproductores)
- Bueyes menores: machos castrados < 22 meses pertenecientes a explotaciones productoras de bueyes.
- Terneras de centros de cría: animales de al menos 3 meses sin las características de reproductores (destinadas a la cría de hembras para reproducción)

Garantías:

OPCIÓN A:

- Accidentes
- Incendio, ahogamiento por inmersión, Obstrucción esofágica por ingestión de alimentos o de otros objetos voluminosos con resultado de muerte, ataques de animales salvajes o perros asilvestrados, hipotermia del animal a consecuencia de una inundación, Perforación del tubo digestivo por ingestión accidental de un cuerpo extraño, intoxicación alimentaria aguda, Mamitis traumática y gangrenosa en Explotaciones cárnicas.
- Muerte o sacrificios por fiebre aftosa.
- Compensación por inmovilización de animales.

OPCIÓN B:

- Todos los incluidos en la opción A
- Muerte o sacrificio de la madre en los 7 días siguientes al parto por: Parto distócico, hemorragia post-parto, hipo calcemia agua (fiebre de leche, golpe de leche, fiebre vitulatia.
- Muerte o sacrificio de la madre en los 10 días siguientes al parto por: intervención quirúrgica de cesárea, prolapso de matriz, prolapso de vagina como consecuencia del prolapso de matriz en los 20 días siguientes al parto, previamente reducido por un veterinario y peritado por agro seguro.
- Indemnización por pérdida de Beneficios de la cría hasta un 6% de los animales reproductores asegurados:
 - Muerte de la cría en el parto a las 24 h del mismo (distócicos-veterinarios)
 - sacrificio de la cría como consecuencia de parto distócico con asistencia veterinaria.
- Reembolso de los honorarios que hubiera satisfecho el ganadero a un veterinario como consecuencia de:
 - Intervención facultativa para reducir el prolapso de la matriz, máximo 66€ contra factura.
 - La operación de cesárea contra factura de un máximo de 132 €.

OPCIÓN C: solo aptitud láctea.

Garantías adicionales:

1. Enfermedades: muerte o sacrificio por úlceras, torsiones intestinales, quera conjuntivitis, hemoglobinuria puerperal, tetania hipo magnésica, actinomicosis y actinobacilosis..... (cód. 1)
2. SRB: muerte o sacrificio de las crías a causa del síndrome respiratorio bovino(cód. 2)
3. Muerte por meteorismo agudo (con limitaciones- preguntar) (cód. 3)
4. Muerte por carbunco bacteridia no o sintomático en animales vacunados en los 12 meses anteriores al siniestro (cód. 4)
5. Sacrificio obligatorio por saneamiento por: tuberculosis, brucelosis, leucosis o perineumonía contagiosa (cód. 5)
6. Muerte o sacrificio obligatorio por Encefalopatía Espongiforme bovina (EEB), por declaración en la misma explotación o en otra explotación distinta (cod.8)

Existen garantías adicionales exclusivas para asegurados en opciones B y C (consultar)

Precios: Varían en función de sistema de manejo y clases de ganado.

Carencia:

Para los riesgos amparados en la opción A, garantía de meteorismo agudo, saneamiento ganadero y EEB: 7 días

Para fiebre aftosa y síndrome respiratorio bovino: 21 días

Para el resto de riesgos: 15 días.

No hay carencia en los animales nuevos nacidos en la explotación.

Franquicia: 10% de los daños salvo la garantía adicional de síndrome respiratorio bovino: 20%.

Sumas aseguradas. 100% del capital asegurado.

Comunicación de siniestros: 900 900 420

Línea 133: Sequía en pastos

Objeto del seguro: Cubre los valores de compensación para sufragar el mayor gasto derivado de la necesidad de suplemento de alimentación del ganado por acaecimiento de sequía en pastos.

Conceptos:

Índice de vegetación Medio: es el índice de vegetación de cada decena, calculado para cada zona homogénea de pastoreo, como media aritmética de los índices de la serie 1987 – 2006.

Índice de vegetación actual: Es el índice de vegetación de cada decena del periodo de garantía, calculado para cada zona homogénea de pastoreo.

Índice de vegetación garantizado:

- Estrato de garantía A: Índice de vegetación Medio de cada decena menos 0,7 veces la desviación típica del mismo.
- Estrato de garantía B: Índice de vegetación medio de cada decena menos 1,5 veces la desviación típica del mismo.

Valor de compensación: Cuantía económica que con arreglo a la decena e índice de vegetación corresponde a abonar por cabeza de reproductor en caso de siniestro.

Opciones de aseguramiento:

Opción A:

Mínimo indemnizable: 3 decenas.

Garantías: 1-12-2008 a 30-11-2009 (salvo Julio, Agosto y Septiembre)

| Periodos | Índice de vegetación garantizado. Estratos de garantía | |
|--------------------|--|-----------|
| | Estrato A | Estrato B |
| Diciembre- Febrero | 20% | 50% |
| Marzo – Junio | 50% | 115% |
| Octubre Noviembre | 30% | 70% |

Opción B:

Mínimo indemnizable: 10% del capital asegurado.

Garantías: 1-12-2008 a 30-11-2009 (salvo Julio, Agosto y Septiembre)

| Periodos | Índice de vegetación garantizado. Estratos de garantía | |
|---------------------|--|-----------|
| | Estrato A | Estrato B |
| Diciembre - Febrero | 20% | 50% |
| Marzo – Junio | 60% | 135% |
| Octubre- Noviembre | 30% | 70% |

Final de contratación: 31 de Octubre 2008.

Animales a asegurar:

- Bovino de leche reproductor
- Bovino de carne reproductor
- Ovino y Caprino reproductor
- Bovino de lidia
- Equino en extensivo

El asegurado declarará el número de reses que habitualmente pertenecen a cada una de las explotaciones, teniendo en cuenta los inscritos en el libro de registro.

No se puede modificar el número de animales asegurados durante la vigencia de la póliza.

Sistema de manejo:

Clase I: Explotación de Vacuno Reproductor (Bovinos Reproductores de Leche, Carne y Lidia)

Clase II: Explotación de Ovino y Caprino (reproductores de Ovino y Caprino)

Clase III: Explotación de Equino (Reproductores de Equino en extensivo)

Precios:

| Sistema de manejo | Precio mínimo | Precio máximo |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| Bovino Reproductor de Leche | 180€ | 360€ |
| Bovino Reproductor de Carne | | |
| Bovino Reproductor de Lidia | | |
| Ovino - Caprino reproductor | 27€ | 53€ |
| Equino | 180€ | 360€ |

Pago: Se establecen dos momentos de pago de las indemnizaciones, uno que recogerá las decenas hasta el 30 de junio, y otro con las indemnizaciones de julio hasta el final de garantías.